Docusign Envelope ID: 413FA9FF-AF8C-8F29-8098-188D9BA82DEA

HECHO ESENCIAL
CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Santiago, 6 de noviembre de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada **Celulosa Arauco y Constitución S.A.** ("Arauco" o la "Compañía"), RUT N°93.458.000-1, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"):

En el día de hoy, la Compañía ha procedido a colocar bonos sustentables e híbridos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1.- Bonos de la serie "AH" (los "Bonos"), por una suma total de 10.000.000 de Unidades de Fomento ("UF"), con vencimiento al 7 de diciembre de 2058. Los intereses se devengarán a partir del 7 de septiembre de 2026 y se pagarán en una cuota trimestral, el 7 de diciembre de 2026; y luego semestralmente, los días 7 de junio y 7 de diciembre de cada año, a contar del 7 de junio de 2027. La amortización de capital se efectuará en una cuota, pagadera el día 7 de diciembre de 2058.

Docusign Envelope ID: 413FA9FF-AF8C-8F29-8098-188D9BA82DEA

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 4,13% anual y consideró un margen de colocación local de 1,68%.

Los Bonos de la serie "AH" devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,75% anual hasta el 7 de diciembre de 2033, posteriormente reajustable conforme se indica en la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, repertorio N°48.085.

2.- Los Bonos de la serie "AH" han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1277, con fecha 16 de septiembre de 2026. La serie de Bonos "AH" fue aprobada por el Directorio de la Compañía con fecha 4 de septiembre de 2026.

3.- Los Bonos que han sido emitidos y colocados tienen el carácter de "híbridos", denominación utilizada para fines de clasificación por parte de las agencias de rating, las que, dadas ciertas características de los Bonos, considerarán hasta un 50% del monto de la colocación como "*equity credit*" (únicamente para efectos de su clasificación). Dentro de estas características, se encuentran las siguientes: (i) los Bonos son subordinados a otras obligaciones financieras de la Compañía; (ii) el pago de intereses puede ser diferido a discreción de la Compañía, pero, en tal caso, ésta no podrá distribuir dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago; y (iii) los Bonos no pueden ser prepagados antes del 7 de septiembre de 2033.

4.- Los Bonos de la serie "AH" cuentan con clasificación de riesgo local de A+ otorgada por Feller Rate y A otorgada por Fitch Chile, según consta en los respectivos certificados emitidos por dichas clasificadoras de riesgo.

5.- Actuaron como asesores financieros Link Capital Partners y Banco Santander Chile, mientras que el agente colocador fue Santander Corredores de Bolsa Limitada, empresas con las cuales no existe relación de propiedad.

6.- Otras condiciones relevantes de los Bonos antes mencionados son las siguientes:

i) Los Bonos no tendrán garantía alguna; y

Docusign Envelope ID: 413FA9FF-AF8C-8F29-8098-188D9BA82DEA

ii) Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la serie "AH" se destinarán en un 100% a fines corporativos generales de la Compañía y/o de sus filiales.

Los Bonos antedichos tendrán la calificación de "sustentables", ya que con independencia al uso de los fondos antes descrito, Arauco y/o sus filiales destinarán un monto equivalente a los recursos que se obtengan de dichas emisiones y colocaciones, a financiar o refinanciar, en todo o en parte, uno o más proyectos verdes y/o sociales seleccionados para efectos de las emisiones, de conformidad con el *Sustainable Financing Framework* adoptado por la Compañía y publicado en su sitio web.

Los aludidos proyectos verdes y/o sociales pueden incluir (i) proyectos con desembolsos realizados por Arauco y/o cualquiera de sus filiales dentro de los 24 meses precedentes a la emisión de Bonos; y (ii) proyectos con desembolsos a realizarse por Arauco y/o cualquiera de sus subsidiarias después de la referida emisión, y hasta la fecha de vencimiento de los mismos Bonos.

Se estima que la colocación de los Bonos a que se ha hecho referencia no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Compañía.

Asimismo, se deja constancia que, con esta misma fecha, el directorio de Arauco ha acordado refundir y actualizar la política de dividendos de la Compañía en un texto único, cuyo tenor es el siguiente:

"La Compañía distribuirá anualmente, como dividendo, un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2026, susceptibles de ser distribuidas como dividendos, y un monto equivalente al 40% de las utilidades líquidas de cada uno de los ejercicios posteriores, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Directorio de acordar el pago de dividendos provisorios, en la medida que se prevea un término de año con resultados positivos y que las disponibilidades de caja de la Compañía lo permitan.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Compañía ejerciere la facultad de diferir el pago de intereses de bonos híbridos que en virtud de sus respectivos contratos de emisión

Docusign Envelope ID: 413FA9FF-AF8C-8F29-8098-188D9BA82DEA

le otorguen dicha facultad, la Compañía no podrá acordar repartir ni pagar dividendos mientras existan intereses diferidos pendientes de pago".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Firmado por:
Felipe Guzman
8B6AF0E1EF06421...

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.
Felipe Guzmán Rencoret
Director Legal

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Representante de los Tenedores de Bonos – Banco Santander Chile
Santander Corredores de Bolsa Limitada